

**DECRETO DE ALCALDÍA N°002 -2026-MDS/A**

Sauce, 27 de marzo del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE.**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 030-2007, y con acuerdo de comuna de fecha 20 de febrero de 2007, emitido por el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sauce; y,

**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20, numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, en el artículo 42° de la mencionada Ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, resuelven o regulan asuntos de orden general de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2007, y con acuerdo de comuna de fecha 20 de febrero de 2007, emitido por el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sauce, se decretó la Celebración del día del Lago Sauce los días 08 del mes de abril de todos los años, en virtud a la importancia del recurso hídrico del Lago Sauce;

Que, el Día del Lago Sauce, constituye un evento que tiene por objetivo promover el turismo y generar conciencia en la importancia del recurso hídrico del Lago Sauce, impulsando el turismo interno y externo, visibilizando las potencialidades que tienen nuestro distrito al turismo nacional e internacional, así como el intercambio de experiencias culturales existenciales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** - **DECLÁRESE** la celebración del Lago Sauce durante los días comprendidos desde el 04 al 08 de abril del año 2026 respectivamente, para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción del Distrito de sauce.

**ARTÍCULO 2°.** - **DECLÁRESE** el día **08 DE ABRIL DEL 2026** como **DIA NO LABORABLE DE NATURALEZA RECUPERABLE** para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción del Distrito de Sauce, por motivo de celebrarse el día del Lago Sauce.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE  
  
ING. JOSE DEL AGUILA GARCIA  
CIP. N° 33738  
DNI: 88952961  
ALCALDE